



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

D. ANUNCIOS

D.3. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA (BURGOS)

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación del Escudo Heráldico y la Bandera Municipal de Puentedura (Burgos).

El Pleno del Ayuntamiento de Puentedura en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 29 de abril de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal de Puentedura, sometido el expediente a información pública mediante Anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia» n.º 132 de 16 de julio de 2014 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo, el mismo se considera elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

Conforme a lo establecido en la Instrucción para la tramitación de los expedientes de aprobación de escudo heráldico y bandera municipal, elaborada por la Junta de Castilla y León, se hace público dicho acuerdo:

«*Primero.*– Aprobar el Escudo Heráldico de Puentedura, conforme al diseño que obra en el expediente y cuya descripción es la siguiente:

Escudo Heráldico.– Escudo, en campo de azur (azul), San Jorge alanceando al dragón. Al timbre corona real de España.

Simbolismo:

- 1) La figura representa de San Jorge representa a la localidad en la figura de su santo patrono.
- 2) El color azul del campo simboliza al río Arlanza, río que atraviesa el municipio.

«*Segundo.*– Aprobar la Bandera Municipal de Puentedura, conforme al diseño que obra asimismo en el expediente y cuya descripción es la que sigue:

Bandera Municipal.– Bandera blanca con una cruz de San Jorge roja, la anchura de los brazos de la cruz será del 20% de la anchura de la bandera. Al centro carga el escudo municipal, cuya altura será de la mitad del ancho de la bandera.

Simbolismo: En la bandera se representa al escudo mediante la bandera de San Jorge, blanca con cruz roja.

«*Tercero.*– Elevar la propuesta al Cronista de Armas de Castilla y León y solicitar el Informe preceptivo previo exigido por en el artículo 6 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo,



de la Junta de Castilla y León por el que se regulan las normas de aprobación, modificación y rehabilitación de escudos y banderas municipales, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Cuarto.– Abrir el plazo de Información Pública, una vez recabado el informe preceptivo del Cronista de Armas de Castilla y León, o pasado el plazo sin que el mismo haya sido emitido, insertando en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» el anuncio de exposición pública señalando el lugar de exhibición y estableciendo el plazo para formular alegaciones de veinte días.

Quinto.– Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, y publicar dicho acuerdo en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» y en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Puentedura, 19 de agosto de 2014.

El Alcalde,

Fdo.: GONZALO JAVIER MORAL ROMÁN